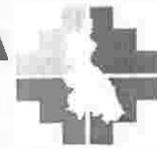




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0109-2023-GR.CAJ/CHO.

Chota, 25 de julio 2023

VISTOS:

CARTA N° 065-2023-CSG, DE FECHA 12/07/2023; INFORME N° 016-2023-GR-CAJ-GSRCH-SGO-CHCT/CO:CAEP IEN° 101059-B, DE FECHA 17/07/2023; OFICIO N° 057-2023-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-EDD, DE FECHA 18/07/2023; OFICIO N° 1140-2023-G.R.CAJ-GSRCH-SGO, DE FECHA 24/07/2023.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público

Que, mediante Carta N° 065-2023-CSG, de fecha 12 de julio 2023; el Gerente General de la Empresa "CONSTRUCCIÓN & SISTEMAS GUEBAUT SRL", Ing. Héctor Armando Bautista Huamán, a cargo de la Supervisión, hace llegar a la entidad Informe de culminación de Obra: "Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (la) IE 101059 - Bambamarca Distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento Cajamarca", conteniendo el Certificado de Conformidad Técnica y los Asientos de Cuaderno de obra, que determinan que la obra ha sido culminada el 27 de junio 2023; por lo que la situación de la obra es concluida y en tal sentido solicita la recepción por parte de la entidad.

Que, mediante Informe N° 016-2023-GR-CAJ-GSRCH-SGO-CHCT/CO:CAEP IEN° 101059-B, de fecha 17 de julio 2023, el Ing. Claudel Hasbun Cieza Torres- Coordinador de Obra, concluye que el Supervisor de obra a emitido la Conformidad Técnica conforme a sus funciones, por lo tanto recomienda continuar con el trámite correspondiente y se designe un Comité de Recepción de Obra, para lo cual remite los actuados: Certificación de Conformidad Técnica del Supervisor de Obra, así como los asientos respectivos del cuaderno de obra, para el trámite respectivo, lo cual es ratificado por el jefe de la División de Supervisión y Liquidaciones Ing. Edwin Díaz Díaz, mediante Oficio N° 057-2023-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-EDD, quien remite la documentación al Sub Gerente de Operaciones y solicita se designe al Comité de Recepción de la obra, de la obra en mención.

Que, mediante Oficio N° 01140-2023-G.R.CAJ-GSRCH-SGO, de fecha 24 de julio 2023, el jefe de la Sub Gerencia de Operaciones de la Entidad, solicita designación de Comité de Recepción de obra: "Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (la) IE 101059 - Bambamarca Distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento Cajamarca", pone en conocimiento la Carta e Informe que antecede al Titular de la Entidad, y solicita la conformación de un Comité para la Recepción de la Obra, teniendo como fundamento que la obra en mención está culminada y sea Recepcionado, remitiendo la documentación en 16 folios y la propuesta para la conformación del Comité de Recepción de Obra, de la siguiente manera:

Ing. Mychel Anthony Silva Alarcón	(Presidente)
Ing. Claudel Hasbun Cieza Torres	(Primer miembro)
Ing. Vidal Aurelio Carrasco Cueva	(Asesor)

Que, estando a lo señalado, con los documentos del Visto y con las visaciones de las jefaturas correspondiente, se hace necesario emitir el presente acto resolutivo de conformación del Comité de Recepción de la Obra "Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (la) IE 101059 - Bambamarca Distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento Cajamarca", en mérito al procedimiento establecido en el art. 208°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: Art. 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo; Art. 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGION AL CHOTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos; Art. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D49-2023-GRC.GR, de fecha 11 de enero 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra: "Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (la) IE 101059 - Bambamarca Distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento Cajamarca", según propuesta contenida en Oficio N° 1140-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGO, integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Mychel Anthony Silva Alarcón	(Presidente)
Ing. Claudel Hasbun Cieza Torres	(Primer miembro)
Ing. Vidal Aurelio Carrasco Cueva	(Asesor)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la secretaria de Gerencia Sub Regional, notifique la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los integrantes del Comité señalado en el artículo anterior, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones establecidas en el art. 208° del RLCE, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución Gerencial con el anexo respectivo en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. Mario Espinoza Sempertegui
GERENTE SUB REGIONAL



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca